



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de la parte demanda, para la entrega de los dineros que le fueron descontados y consignados a órdenes del proceso.

Revisado el portal de depósitos judiciales con que cuenta este despacho ante el banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que los descuentos realizados al señor Danny Johao Cuervo de Antonio, los cuales fueron puestos a órdenes de esta actuación, radicada al No. 2016-00117.

Santa Rosa de Cabal, 09 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve de mayo de dos mil veintitrés -

Auto Sustanciación

Radicado N° 666824003002-2016-00117-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON vs DANNY JOHAO CUERVO DE ANTONIO

En escrito que antecede, el abogado EDISON STIVENS OCAMPO LOAIZA, allega poder, que le fue conferido por el demandado, DANNY JOHAO CUERVO DE ANTONIO, y solicita el pago de los títulos consignados a órdenes del proceso.

Conforme a lo dispuesto en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho EDISON STIVENS OCAMPO LOAIZA, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.225.091 y T.P. 346.192 del C.S.J., para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido.

Respecto a la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de esta actuación, y en razón a que el presente proceso se encuentra terminado por **DESISTIMIENTO TÁCITO**; se despachará favorablemente lo solicitado por la parte demanda, en consecuencia, se dispone la entrega de los títulos judiciales que obran dentro de la presente actuación, a nombre del abogado EDISON STIVENS OCAMPO LOAIZA, quien funge como apoderado del demandado.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 076
Del 08/05/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1342de53ecfd2ac236df1c222a11c05b1d340292f2fb692b9942b7b2da1e0a0d**
Documento generado en 08/05/2023 02:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>